



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 21 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-2022-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01097569) recibido el 25 de enero de 2022, mediante el cual el estudiante VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN con Código N° 1225220139 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita rectificación de nombre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don VICTOR MARTIN CONTRERAS GERMÁN en el Proceso de Admisión 2012-II;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN con Código N° 1225220139 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de nombre donde figura como VICTOR MARTIN CONTRERAS GERMÁN y debe decir VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0651-2021-D-ORAA del 29 de octubre de 2021, remite el Informe N° 016-2021-ECQ/ORAA del 20 de julio de 2021, donde informa “1. El alumno CONTRERAS GERMAN VICTOR MARTIN con código 1225220139 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ingresó a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2013-A, por la modalidad de Examen General, según Resolución N° 001-2013-CU. 2. El nombre del alumno figura en la Resolución de Ingresantes como CONTRERAS GERMAN VICTOR MARTIN. 3. En el Acta de Nacimiento presentado por el alumno figuran tres nombres, en la actualidad dice CONTRERAS GERMAN VICTOR MARTIN debe decir CONTRERAS GERMÁN VICTOR MARTIN JUAN”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente, donde figura como VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 130-2022-OAJ recibido el 03 de febrero de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombre del estudiante VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, informa que *“en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: “VICTOR MARTIN CONTRERAS GERMÁN”, debiendo decir: “VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN” se añade el tercer nombre “JUAN”; conforme al DNI escaneado y Partida de Nacimiento que adjunta; por lo que, de la evaluación de los actuados esta Dirección considera que corresponde rectificarse el nombre del solicitante.”*; por todo lo cual es de opinión que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 001-2013-CU del nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN”; y además procede “DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN”.”*;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0651-2021-D-ORAA del 29 de octubre de 2021 e Informe N° 016-2021-ECQ/ORAA del 20 de julio de 2021; al Informe Legal N° 130-2022-OAJ recibido el 03 de febrero de 2022; al Oficio N° 415-2022-R/UNAC de fecha 07 de marzo del 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2013-CU del 07 de enero de 2013, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre del estudiante recurrente, añadiendo su tercer nombre, debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1225220139 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas como: **VICTOR MARTIN JUAN CONTRERAS GERMÁN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

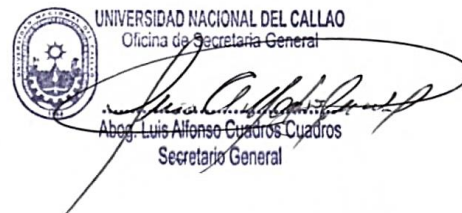
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OBU, UCR e interesado.